COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 4234-2026

Objeto:	**"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, ORIENTADO A LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO, LA MOVILIZACIÓN SOCIAL Y LA DEMANDA INDUCIDA A LA VACUNACIÓN, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL SARAMPIÓN, LA RUBÉOLA Y OTRAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN CONDICIÓN DE ALERTA EPIDEMIOLÓGICA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Contratista:	DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.
Identificación:	Nit. 901.351.717-6
Referencia:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-0098-2026

ALVARO FERNANDEZ YOLDI, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.886.902 en calidad de Asesor de Despacho encargado de la secretaría de Desarrollo Institucional facultado para suscribir contratos, según Decreto No. 0017 de fecha 10 de enero de 2025, *actuando en nombre y representación del* **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** *con NIT. 899999336-9*, informa a la señora LINA FERNANDA GUEVARA CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.417.125, en calidad de representante legal de DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S. identificada con Nit. 901.351.717-6, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. GOB-AMA-MC-0098-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, ORIENTADO A LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO, LA MOVILIZACIÓN SOCIAL Y LA DEMANDA INDUCIDA A LA VACUNACIÓN, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL SARAMPIÓN, LA RUBÉOLA Y OTRAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN CONDICIÓN DE ALERTA EPIDEMIOLÓGICA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.

b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"

TERCERA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Generales del Contratista

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
b. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
c. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
d. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
e. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
g. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus

obligaciones.

h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

i. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar las actividades de comunicación y difusión objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas.
2. Producir, emitir y difundir los contenidos relacionados con los eventos inmunoprevenibles dada la contingencia por casos del Sarampión, a través de los medios de comunicación definidos en la ficha técnica, atendiendo las cantidades, frecuencias, horarios, duración y demás condiciones establecidas para cada actividad.
3. Coordinar con el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI la programación y ejecución de las actividades de difusión, atendiendo las orientaciones, contenidos, guiones, piezas y demás materiales.
4. Garantizar la adecuada ejecución de las actividades de difusión en medios radiales, digitales y comunitarios, procurando que los contenidos autorizados sean divulgados de manera oportuna y conforme a las condiciones técnicas establecidas.
5. Realizar la gestión y ejecución de las campañas de pauta en redes sociales institucionales, de acuerdo con los contenidos, piezas gráficas y lineamientos suministrados por el PAI; efectuando el seguimiento correspondiente durante el periodo contratado.
6. Ejecutar las actividades de perifoneo comunitario de acuerdo con las rutas, sectores, horarios y demás orientaciones definidas por el PAI, garantizando la efectiva difusión de los mensajes autorizados.
7. Acreditar la ejecución de las actividades contratadas mediante los soportes correspondientes, incluyendo, cuando aplique, certificaciones de emisión, registros de pauta, informes de resultados, registros de georreferenciación y demás evidencias requeridas por la supervisión.
8. Presentar los informes de ejecución y demás productos o soportes requeridos por el supervisor, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la ficha técnica.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta económica aceptada, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($67.000.000) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

La entidad contratante efectuará único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya acreditado la ejecución total de las actividades contratadas, de conformidad con las obligaciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus documentos integrantes. El pago se realizará previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva cuenta de cobro y factura electrónica, según corresponda, acompañada del informe final de ejecución y de los soportes que acrediten la prestación efectiva de los servicios contratados, así como del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
6083	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.14 – 141	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES – PAI	$67.495.000,00
		TOTAL	$67.495.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la **LIDER DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI)**, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al

designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

DÉCIMA. GARANTÍAS: La Entidad no exige la constitución de Garantía Única, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y las condiciones definidas en los estudios previos y en la presente invitación.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Amazonas, y el domicilio contractual en la ciudad de Leticia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los documentos del proceso.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato